

Dec. No. 713-07 que ratifica al Capitán Andrés Apolinar Espinal, E. N., como Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 713-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Capitán Andrés Apolinar Espinal, E. N., queda ratificado como Consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en New York, Estados Unidos de América.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 714-07 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 714-07

VISTAS: las instancias Nos. 9694, 9863, 9864, 9865, 9866, 9867, 9869, 9870, 9871, 9919, 9920, 9921, 9922, 9924, 9967, 10073, 10322, 10317, 10321, y 10320, del 31, 7, 8, 9, 14, y 22 de octubre y noviembre de 2007; 9399, 9748, 9749, 9750, 9966, 9965, 10270, 10318, 9697 y 9398 del 19, 2, 9, 15, 22, 31 y 19 de octubre y noviembre de 2007; respectivamente,

que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: la Ley No.1683, del 16 de abril de 1948, sobre Naturalización, y sus modificaciones;

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Jorge Bryant Limia Sarabia, de nacionalidad cubana.
2. A la señora Li-Ya Chen, de nacionalidad taiwanesa.
3. A la señora Li-Chiu Chen, de nacionalidad china.
4. Al señor Chao-Shou Chen, de nacionalidad china.
5. Al señor Tung-Ching Kuo, de nacionalidad china.
6. Al señor Ching-Chuan Chen, de nacionalidad china.
7. Al señor Ruiming Mo, de nacionalidad china.
8. A la señora Zenaida Leyva Pupo, de nacionalidad cubana.
9. A la señora Lu-Mei Huang, de nacionalidad china.
10. A la señora Antonieta Ángeles Capones, de nacionalidad filipinas.
11. Al señor Roberto Gabaon Galanga, de nacionalidad filipinas.
12. Al señor Manuel González Broche, de nacionalidad cubana.
13. Al señor Jesús Arturo Cera Ramírez, de nacionalidad cubana.
14. A la señora Alina de los Ángeles Borbonet Ferrer, de nacionalidad cubana.
15. Al señor Raúl Rodríguez Rodríguez, de nacionalidad cubana.
16. Al señor Fu-Lai Lo, de nacionalidad china.
17. A la señora Li-Chun Shen, de nacionalidad china.
18. A la menor Feng-Tzu Lo, de nacionalidad china.
19. Al menor Sheng-Yen Lo, de nacionalidad china.
20. Al señor Fan Po Cheng, de nacionalidad china.
21. Al señor Hong Yueh Zheng, de nacionalidad china.
22. Al señor Jordan Whitney Waring, de nacionalidad norteamericana.
23. Al señor Orlando Alberto Yanes Cuevas, de nacionalidad cubana.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. A la menor Illeana Belliard Ayala, de nacionalidad norteamericana.
2. Al menor Gabriel de Jesús Pérez, de nacionalidad norteamericana.
3. Al menor Emmanuel Anderson Yépez, de nacionalidad norteamericana.

4. A la menor Gloribel Fabián Florentino, de nacionalidad norteamericana.
5. A la menor Erika Fabián Florentino, de nacionalidad norteamericana.
6. Al menor Eric Fabián Florentino, de nacionalidad norteamericana.
7. A la menor Diana Cristina Díaz Montoya, de nacionalidad colombiana.
8. Al menor Jensi Moisés Peralta Golial, de nacionalidad venezolana.
9. A la menor Erika Guadalupe Medina Parrales, de nacionalidad nicaragüense.
10. A la menor Basili Bienvenida Montero Espejo, de nacionalidad norteamericana.
11. A la menor Samantha Montero Espejo, de nacionalidad norteamericana.

Artículo 3. Se modifica el Numeral 8 del Artículo 1, del Decreto No.1178 del 28 de junio de 1983, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: Se concede la naturalización dominicana a favor de los esposos Chia-Sen Chang y Yueh-Man Chen de Chang, conjuntamente con sus hijos menores de edad Ping-Er Chang y Li-Ku Chang, de nacionalidad china.

Artículo 4. Se modifica el numeral 10 del Artículo 1, del Decreto No.332-07 del 3 de julio de 2007, en lo que respecta a Jacquelin Martínez Martínez, de nacionalidad cubana, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Jacquelyn Martínez Martínez, de nacionalidad cubana.

Artículo 5. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento, ante dicho funcionario, de fidelidad a la República Dominicana.

Artículo 6. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 715-07 que otorga exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 715-07